

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 áe Agosto de 1839.)

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real S.tio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

La Direcciou generni de Loterías con fecha 6 del actual último me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, há cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Breda y Dagracia hija de D. Roque Miliciano Nacional de la villa de Vimboli, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periòdico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada. Zaragoza 40 de Octubre de 1865.—Eduardo de Capelàstegui.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

No habiendo resultado postores en las subastas de envases procedentes de tabacos y pólvora, celebradas el dia 15 de Mayo próximo pasado en las subalternas de Caspe, Egea, La Almunia, Sos y Pina y habiendo existencias de aquellos en los almacenes de la capital y Administraciones de Ateca, Belchite, Bornistraciones de Ateca, Belchite, Bornistraciones

ja, Calatayud, Cariñena, Daroca y Tarazona, he dispuesto de conformidad à lo prevenido por la Díreccion general de Rentas estancadas, se proceda á la celebracion de otras, que tendrán lugar el dia 25 del corriente á las 42 horas de la mañana, por el número de cajones que á continuacion se espresan y bajo las condiciones que igualmente se manifiestan.

En su consecuencia lo anuncio en este periódico oficial para conocimiento del público y prevengo á los Administradores subalternos de Rentas estancadas en cumplimiento à lo que la Superioridad tiene ordenado, que à sin de obtener licitadores remitan edictos á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á los de su residencia, para que llegando à noticia de aquellas personas á quienes pueda convenir, sea mas fácil y mayor la concurrencia, lo cual acreditarán haber egecutado, consignando en el espediente los pueblos á que los dirijan y obteniendo el recibo de las autoridades de ellos.

Tipo por cada cajon de

, die thi	POLVORA.		TABACOS.		
bet present id. id. id. id.	400 mllèsimas.	500 milésimas	400 milèsimas	300 milèsimas.	200 milėsimas.
Zaragoza	46	150	80	600	400
Ateca	250	33	71	561	71
Belchite	27	31	109	382	87
Borja	87	9	14	79	23
Calatayud	2	18	24	146	21
Cariñena	nd, Mad	7	6	68	3
Caspe	411	38	152	379	49
Daroca	80.00	2	7	40	22
Egea	42	26	37	134	67
La Almunia	1040	-30	52	390	47
Pina	15	70	169	431	74
Sos	42	14	20	102	101
Tarazona .	bi .bi	1 7	6	54	12

Condiciones para la subasta.

1. Las subastas se verificarán por los de esta ciudad, en mi despacho, oficinas de Hacienda pública, plaza del Justicia, bajo mi presidencia, asistiendo el oficial primero Interventor y Escribano del ramo; y por los restantes eu los puntos donde se hallan y sus casas constoriales, ante los Sres. Alcaldes concurriende los Administradores subalternos de Rentas estancadas de los mismos, Escribano si lo hay, y sino el Secretario de la Municipalidad.

2: En todas las poblaciones se verificará el remate en el mismo dia y hora, sirviendo de tipo el que queda señalado ó sea el de 500 milesimas de escudo por cada cajon que haya contenido cigarros peninsulares superiores ó de 2.º 400 miléstmas por los comunes y pólvora, 300 milésimas por los de toda clase de picados y 200 milésimas por los de cigarrillos de papel, no admitiéndose manda alguna menor.

El número de cajones de eada clase y en los que lo permita, se dividirán en lotes de 10 y 20 cada uno.

3.4 Los cajones estarán á la vista el dia anterior à la subasta; y acerca de su estado, falta de clavazon, tabla ni desperfecto que puedan tener, no se permitirà observacion, ni en su caso reclamacion alguna, por cuanto se enagenan tal cual se hallan en el acto de la venta.

4. El remate quedará pendiente de aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas. Si verificado se sirviese dispensarla, causará efecto, y si lo denegare no habrà lugar à reclamacion de ningun género.

5. Las personas á cuyo favor queden rematados, depositaran en el acto el importe de los que subasten, ó presentarán fiador á satisfaccion de los respectivos Administradores, á fin de que en todo tiempo responda de aquel.

6. Una vez aprobado el remate y hacho saber à los interesados en él deberán dentro de los tres dias siguientes, sacar los cajones de los almacenes donde se hallen, pero procediendo á su pago en los puntos donde se enagenan. Sino lo verificasen, quedaràn responsables al abono de todo perjuicio que á la Hacienda pública puede irrogarse y

7. Los rematantes no tienen otro ni mas gastos que el pago del papel sellado que en los espedientes se invierta, y el de sus derechos segun arancel, á los Escribanos y corredores de la voz pública, únicos que lo devengan, á todo lo cual quedarán tambien responsables los fiadores en su caso.

Los Administradores subalternos de Rentas estancadas ajustarán sus actos à lo anterformente prevenido, dispondran que se instruyan los ospedientes en la forma acostumbrada, invitarán atentamente á las Autoridades locales, para la asistencia á las subastas; y celebradas que sean remitirán à esta principal las diligencias practicadas dentro de los 8 dias siguientes á ellas.

Zaragoza 7 de Octubre de 1865. —Ventura de la Peña. Zaragoza 7 de Octubre

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

	500	40.		
	A.	ре севара кідовгато Е. М.	0 013 0 006 0 004 0 013 0 011	600 0
	PAJA.	DE TRIGO DE CEBADA KILÓGRAMO E. M. E. M.	0 017 0 013 0 015 0 015 0 018 0 018 0 008 0 008	0 014
		то. ре ато кії (М. Е.	promount and	STATE OF THE PERSONS NAMED IN
	s.	rocino. kilógramo E. M.	60 00 0 00	0 678
AAL.	CARNES	vAca. ilógramo 3. M.	0 453 0 293 0 579 0 531	0 239
REDUCCION DELSISTEMA METRICO DECIMAL	C	ACEITE. VINO. AGUAR. CARNERO. VACA. TOCINO. DE TRIGO. DECERADA LIUTO. LIUTO. LIUTO. LIUTO. LIUTO. LIUTO. E. M.	0 435 0 665 0 641 0 676 0 653 0 553 0 773 0 773 0 616 0 616	
00		AR- CAR. T. C. Kiló, M. E.		0 233 0 404 0 043 0 177 0 609
IETRI	0s.	o. Litro.	0000000000000	13 0 1.
MA M	CALDOS.	Litro. Litro. E. M.	\$ 0 021 \$ 0 022 \$ 0 022 \$ 0 024 \$ 0 040 \$ 0	0 04
ISTER		ACEITH Litro. E. M	00000000000	0 40
DELS	.23	ARROZ. kifógramo E. M.	0 233 0 203 0 207 0 217 0 217 0 268 0 253 0 233	0 233
ION -		cebada. centeno, maiz, garbanzo, arroz, aceite Heciólitro Heciólitro kilógramo kilógramo Litro. E. M. E. M. E. M. E. M. E. M. E. M. E. M.	242 347 347 294 486 695 514 484 484	0 382 (
DOCC		Z. GARB litro kilóg M. E.	00 000000 00	
RE	NOS.	MAIZ. Hectólit E. M	5 585 3 603 5 621 4 666	4 868
9 0 0	GRANOS.	CENTENO. Hectólitro E. M.	3 422 4 504 4 053 3 603 1 909 3 523	3 445
À 81	nosin	CEBADA. CE Hectólitro He E. M. E	152 3 3 1 4 4 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5	139 3
ogsb ed al	dos		ころろののころちの442	က
nobsi L še	orans House	тыво. Несібііто Е. М.	5 405 7 134 5 945 6 305 6 305 6 756 6 756 6 486 6 700 6 700	5 711
n un		DE CEBADA Arroba. E.= M.	9 150 0 075 0 050 0 150 129	0 114
rebac los	PAJA.	DE TRIGO, DE ARTODA. A E. M. E	2000 1150 9 075 0 075 0 1180 0 1100 100 100 100	131 0
b or kola	/ Gent	o. DE TI	00 00000000	000
d 08 d 08	ES.	TOGINO.	233 37 37 37	8 0 34
espo	CARNES	cannen- vaca. Libra. Libra. E. M. E. M.		0 24
TILLA	JES JICS		0 200 0 356 0 283 0 282 0 311 0 255 0 356 0 274 0 283 0 283	073 0 690 2 816 0 286 0 248 0 312
CAS	106	AGUAR- DIENTE. Arroba E. M.	250 640 640 550 100 950 880 880 880 629 629	2 816
DE (CALDOS	Arroba. E. M.	350 488 375 375 400 050 456 800 654 860 878 848	690
PES(CA	ACEITE. VINO. AGUAR- Arroba. Arroba. Arroba E. M. E. M. E. M.	500 500 500 600 600 600 600 600 600 600	0 620
MEDIDA Y PESO DE CASTILLA	1	Arroba. Arr	7000 4 450 4	743 1 913 2 702 4 461 2 704 5
EDID	401 P	rateo cebada. cente- maiz. garban- arroz. Fanega. Fanega. Fanega Arroba. Arroba. E. M. E. M. E. M. E. M. E. M. E. M.	8800 9800	61 2
N. A.		iga Arre	100 100 120 120 120 120 120 120	02 4 4
EAN.	GRANOS	Fanega. Fanega. Fanega. Fanega. E. M. E. M. E. M.	(A) (Ca) (Ca) (Ca) (Ca)	3 2 7
	GR	A. CENTE-NJ. 9. Fansgu. E. M.	237 300 500 500 500 2 250 700 100 400 400 552 1 956	3 1 91
	7	anega. Fanega.	800 750 900 960 237 230 250	1 74
man	eald.	Fanega E. M.	@1 co	3 170 1
	SLOS.	ribo.	n in in	redio.
	PUEBLOS.	PARTIDO.	Ateca, Belchite. Borja. Calatayud Caspe. Daroca. Ejea. La Almunia. Pina. Sos.	Preciomedio. 3
			ABBOOOBIJE SE	a l

Seccion de Fomento.

Negociado. = Aguas. - Circular.

El Director del Sindicato de Tauste, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por S. M. para el buen régimen y gobierno del mismo Sindicato, me ha remitido la lista de los regantes elegibles para Síndicos, en el bienio de 1866-67. En su consecuencia, cumpliendo lo que previene el citado reglamento, he dispuesto su insercion en éste periódico oficial, para que en su vista y por término de 15 dias, puedan los interesados hacer las oportunas reclamaciones ante éste Gobierno.

Zaragoza 6 de Octubre de 1865. - Eduardo de Capelástegui.

LISTA de los elegibles para Síndicos de la acequia de Tauste en el bienio de 1866 y 1867 con vista de las remitidas por los Alcaldes de los pueblos regantes, y de lo que resulta de los repartos verificados en el año actual para el cobro del agua, y conforme á lo acordado por el Sindicato en junta ordinaria celebrada el 28 del corriente.

PUEBLOS DUEÑOS

nombres, cahices de tierra, saben ó no escribir y notas.

Cabanillas.

D. Apolinar de Borja, 85 cahices, sabe, propietario. Joaquin Arguedas y Español, 60 id. id. Francisco Ramírez, 31 id. id. José Rosano, 21 id. id. Manuel Urzaiz, 20 id. id. Buñuel. Buñuel de conformation de conformation

D. Pablo José Oliver, 30 cahices, sahe, propietario. Anselmo Urbiola, 29 id. id. of the usual state of the sta Antonio Litago, 25 id. id.

José Beltran, 23 id. id. Antonio Oliver. 20 id. id.
Catalino Cerdan, 72 id. Arrendatario.
Juan Viras, 36 id. id.

Fustinana.

D. Francisco Ferrer, 38 cahices, sabe, propietario. Blas Donlo y Marchite, 34 id. id.
Rafael (iil, 30, di. id.
Gerónimo Urzaiz, 25, no sabe id. Lorenzo Obiedo, 23, sabe id.

Pedro Lasala, 23 id. id.

na et sol à salentend solding Tauste. The order of a molbiglia araq D. Angel Ramirez, 197 cabices, sabe, propietario.

Jacobo Tomás Olleta, 172 id. abogado y propietario.

Miguel Vera y Petisme, 131 id. propietario.

Pascual Vera menor, 72 no sabe id. Miguel Vera y Petisme, 131 id. propietario.

Pascual Vera menor, 72, no sabe id.

Santiago Pola y Vera, 65 id. id.

Miguel Simon, 56, sabe id.

Manuel Perchaman, 50 id. id.

Eugenio Sansuan, 49 no sabe, id.

Manuel Murillo de Ignacio, 49 id. id.

José Soro de Jorge, 44 id. id.

Antonio Lalana, 42, sabe, presbítero y propietario.

Felix Guevara, 44 id. id. id.

Miguel Cuartero, 44 id. propietario. Miguel Cuartero, 41 id. propietario. Liborio Navavarro, 40 id. id. Ignacio Pola, 38 id. id. Miguel Casaus, 38 id. id. Pedro Olleta, 38 id. abogado y propietario. Pedro Usan y Salas, 37 no sabe, propietario. José Latorre, 35 id. id.

Lorenzo Diago, 35 sabe, id. Miguel Ansó, mayor, 35, no sabe id. and ab annullarus así na obsasa Luciano Sariñena, 34 sabe, abogado y propietario. Miguel Deoiz, 34, no sabe, propietario.

Manuel Pola y Martinez, 29, sabe id.

Babil Casajus, 28 id. id.

Manuel Salas de Ramon, 27, no sabe, id. Babil Longâs y Lázaro, 25 id. id. Joaquin Ferrer, 23, id. id.
José Usan de Francisco, 25 sabe id.
Antonio Tudela de Juan, 24, no sabe id. Juan Coscolluela, 24, sabe, id. Angel Vera, 23, no sabe, id. Antonio Aragües, 23 id. id. Ignacio Castillo, 20 id. id. Pascual Bayarte, 20, id. id.

Pueblos no dueños.—Boquiñeni.

No resultan elegibles. Por el persente se hace saber : Cortes : rades ecades etnes que la morte de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la conten

en este Juzgado v'escribania del ac-

No resultan elegibles.

Gallur, dimiro asuco oruntali de orient

D. Juan Cunchillos, 28 cahices, sabe, propietario. Cabacillas, jornaleto dei camp, insul tempis parrequal, de. . ne com

No resultan elegibles. Of the second of the second second

Novillas.

D. Francisco Mendivil. 114 caices, sabe, propietario. ros, segun asi lo manifesto a su mu-Miguel Mendivil, 25 id. id. ger, tengo score a lo esp die el pre-

Pradilla. no creent dro sup sasq sinse

D. Antonio Lafuente menor, 212 cahices, sabe, propietario. Vicente Emperador, 147 id. id. a shakar ogred orgib uz ab kindik Pascual Carcas, 38 no sabe id. Tomás Blasco, 35 id. id. - rosas at amam at eli soldban en el Bautista Lafuente, 34 id. id. - Podob el obor batan y dollara, gada la época en que los Ayun

Remolinos.

D. Ralael Alonso, 154 cahices, sabe, propietario. Enrique Alonso, 64 id. id.
Ramon Vidal, § 49 id. id.
Bienvenido Alonso, 30 id. id. Manuel Navarro y Lafuente, 25 id. id. Mariano Junza, 24 id. id.
Mateo Agustio, 22 id. id.
Manuel Artajona, 60 no sabe, arrendatario. Ribaforada.

No resultan elegibles.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Octubre de 1865.

el estido de Administración de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

				12	- Client latin
sassil.	Pueblos donde se han hecho las compras.		Cantidades, adquiridas.	Precio de cada uno. Esc. mils.	Precio de arb. aragonesa bajo cuya razon se vende.
-m -	endo podran	Aceite.	Litros.	cabezai a cubre cau	Colche o s
4	Zaragoza.	Mariano Morellon.	500	0 426 esc.	57,86 arb.
as si	e en Largora s mt 50 hitresu	Carbon. Angel Mur.	5000 kilógs.	0,54	6 70 13
-365 -8 9	do la villa de n la gotaria d	Hilo casero.	OUA Allogs.	0,04	6.70 id.
4	eha calbi des de Boteros) e	Pascual Mosa.	3,081 0	3,043	a 40,50 x
4	ita y hora se subastable en bio de bio de	Lana. Maria Gimeno.	5	2,174	7,50
4	plames está de siende bid favoi bi del p	Escobas de palma. Juan Rubio.	36	0,800id. d.*	DER.bian
43	id.	Escobas de rama. Juan Rubio.	36	0,250 id.	id.

Zaragoza 5 de Octubre de 1865.--Juan Ramirez.--El Administrador, Nicolás Lamban. puimera subasta de los obras do

Intendencia militar del Distrito de Aragon.

Mes ne Enero de 1865.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

Presupuesto de 1864-65.=Tesoreria de Zaragoza.

Francisco Magallon Carbonell solicitó con fecha 6 de Junio de 1864 y se remitió el espediente en 17 de Junio del mismo, punto de residencia del interesado San Mateo de los Olmos, apoderado à heredero Miguel Magallon (padre) por 25 escudos y 347 milésimas.

José Blasco y Gimeno, en 24 de Octubre 1864, y en 12 de Enero de 4865, id. Aguaton, id. Aguaton id. Antonio Blasco padre, por 57 escudos 569 milésimas.

Total 82 escudos y 916 milési-

Zaragoza 9 de Octubre de 1865. -El Intendente militar, Angel Sarralde. ones bodoit as objections

D. Jacinto de Alcocer, juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo à cuantos se consideren con derecho á la herencia de D.º Concepcion Estrada, natural de esta capital, que murió intestada, para que en el término de treinta dias contados desde la fijacion ó insercion del último de los edictos, comparezcan en este juzgado. Pues asi lo tengo acordado en el espediente de abintestato promovido por D. Pedro Barrau y D. Gaudencio Cortés como tutores de Juan y Luis Barrau en concepto de hijos únicos de aquella.

Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1865. = Jacinto de Alcocer. -Por mandado de S. S., José Granena.

se les oira y administração justicia D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Beal y distinguida órden de Carlos tercero y Juez de primera instancia del Distrito de de San Pablo de Zaragoza. us mall del chabusm

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon à José Fernandez Pividal, para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado v escribanía del refrendatario, á oir una notificacion en las diligencias de egecucion de sentencia de la causa criminal seguida contra el mismo sobre lesiones y muerte subseguida de Victoria de Gracia, en concepto que no verificándolo se entenderá con los estrados del Tribunal paràndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 30 de Setiembre de 1865.—Atanasio Tuñon.— Por mandado de S. S.*, Agustin Joracordado en causa que sanbo mismo me hallo instruyendo por siones, Dada em Dareca á Tade (

tubre he 1865, - Mariane Vales

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolàs Castillon, para que en el término de 9 dias que por tercer y último pregon y edicto se le señalan se presente en este Jnzgado y escribanía del refrendatario para oir una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia de la causa criminal seguida contra el mismo sobre lesiones, en concepto que no verificándolo se hara en los estrados del Trihunal, paràndole el perjuicio consiguiente. D. columni la da cup

Dado en Zaragoza à 30 de Setiembre de 1865 .- Atanasio Tuñon .-Por mandado de S. S.*, Agustin Jorsobre homeidio de Antonio sabo

noche del 15 del couel, pues si p

reciere se le cirá y guardara justic Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon, á Juan Castaing, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado y escribanía del refrendatario á oir una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia de la causa criminal que se le siguió sobre falta de formalidad en los libros de préstamos, en concepto que de no verificarlo se entenderá con los estrados del Tribunal, parandole el perjnicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 30 de Setiembre de 1865.—Atanasio Tuñon. Por mandado de S. S.*, Agustin Jordana. Indana dah panyay kanul

de 23 abus de edad, para que D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes vacantes por fallecimiento de Don Lorenzo Barreras, vecino que es de esta ciudad, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiera lugar; pues asi lo tengo acordado en el expediente de prevencion de abistato que de oficio se ha formado en dicho mi Juzgado.

Dado en la ciudad de Daroca á 28 de Setiembre de 1865 .- Mariano Valcayo de Toro. D. S. O., Inocencio Emperador. Sensitivo de la Sensitivo

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la Ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se encarga á los

Alcaldes de esta provincia procedan si fuese habido á la captura y remision á este juzgado de Roque Vicente y Germes, natural de Calamocha, de cstado soltero, oficio paster y de 23 años de edad; pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones. Dado en Daroca á 7 de Octubre he 1865.—Mariano Valcayode Toro.—D. S. O. Inocencio Emperador.

El Licenciado D. Martin Munuce, Juez de paz, encargado de la judicatura de primera instancia de este partido de Aoiz (en Navarra) por ausencia del propietario.

Por el presente cita, llama y emplaza à Julian Sanchez, vecino de Undues de Lerda en Aragon para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan contra él, en la causa que se le sigue sobre homicidio de Antonio Jimenez vecino de Sangüesa ejecutado en la noche del 45 del actual, pues si pareciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento que no haciéndolo le parara el perjuicio que haya lugar.

Aoiz 24 de Setiembre de 1865. Licenciado Martin Munuce.—Por su mandado, Tiburcio Pegenante.

Don Pascual Sisto de Val, Abogado de los Tribnnales Nacionales, Juez de paz del distrito del Pilar de esta capital, y ejerciente la judicatura de primera instancia de dieho distrito por indisposicion del propietario.

Por el presente primer edicto y pregon, cito llamo y emplazo á Mariano Lopez y Gracia, soltero, natural y vecino del Arrabal de esta ciudad, hijo de José y de Jeaquina, de 23 años de edad, para que en el térmido de nueve dias, comparezca en este Juzgado, á prestar su indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre muerte de Salvador Garcia; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza à 7 de Octubre de 1865.—Pascual Sisto de Val. —Por mandado de S.S. José Grañena.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Vuenaventura Andrés y Gascon, hijo de Isidro y Jorga, natural de Epila; vecino y residente de esta Ciudad, de estado casado, de oficio jornalero, de 29 años de edad, para que en el preciso término de 9 dias se presente en las cárceles públicas de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa

que instruyo contra el mismo sobre lesiones y muerte subseguida de Isidro Cambrai, apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su reveldia, parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza à 4 de Octubre de 1865.—Pascual Sisto de Val.—Por wandado de S. S.*, Fernando Broquera.

D. Ventura de la Peña, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo v emplazo á D. Vicente Goya; comisionado recaudador que sué de las Rentas del Escusado y Noveno de Calatayud en los años de 1812 y 1813, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 9 diss contados desde el de la publicacion de este primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente por sí en esta Administración ó por persona legalmente autorizada, para verificar el pago de 668 escudos, 595 milésimas, que importa el alcance contraido en dicho destino, ó á esponer lo que à su derecho convenga, apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á lo prescripto en el artículo 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 23 de Setiembre de 4853.

Zaragoza 5 de Octubre de 1865. —Ventura de la Peña.

D. Jose Cantera, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Francisco Latorre de estado casado con Florentina Ruiz y Brased, y Calisto N. vecinos que fueron de esta capital, para que en el tèrmino de 9 dias comparezcan en este Juzgado con el fin de practicar cierta ditigencia de justicia; pues haciéndolo asi se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les pararà el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza à 3 de Octubre de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Josè Barrau.

Por el presente cito, llamo y emplazo primer edicto y pregon à Don José Manett el que se supone ser Veneciano, residente que fué en esta ciudad, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á oir los eargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafas, pues haciéndolo asi se le oirá y adminis-

trará justicia y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 4865.—José Cantera.—Por su mandado, José Barrau.

D. José Joaquin Ezquerra, Abogado de los Tribunales Nacionales del Reino, Juez de paz de esta ciudad egerciente la judicatura del partido.

Por el presente se hace saher: que en este Juzgado y escribanía del actuario se instruye causa criminal en averiguncion del paradero de Manuel Casalé vecino que sué de la villa de Cabanillas, jornalero del campo, casado con Isabel Fré, cuyas señas se insertarán á continuacion, el cual habiendo salido de referida villa, de Cabanillas el dia 20 de Julio último con dirreccion á Egea de los Caballeros, segun asi lo manifestó á su muger, tengo acorda lo espedir el presente para que con insercion del mismo en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo, mande a los Alcaldes y demás dependientes de los pueblos de la misma la averiguacion y parad rodo de dicho Ca-

Dado en Tudela á 5 de Octubre de 1865.—José J. Ezquerra.—De su òrden, Santiago Masino.

Señas de Manuel Casalé.

Edad 52 años estatura regular, cara morena, nariz abultada, pelo negro, ojos id. viste, pantalon de Caster de cuadros color café, Chaleco de felpilla de colores con cuadros. Elástico blanco, alpargata valenciana, pañuelo de seda con cuadros negros, y encarnado el fondo en la cabeza.

Comisaria de Guerra de Zaragoza.

Precio límite para la subasta de ropas de 14 del actual con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

Prendas I	Escudos
CANDADO CON BOST DE LA CONTRACTOR DE LA	obration.
Sábana	2,200
Funda de cabezal	0,400
Colcha ó sea cubre cama	Samuel St.
indiana labada color de carne	3,000
Tela de gergon	3,500
Camisa	1,800
Servilleta	0.350
Mantel	2,400
Delantal	0,600

Zaragoza 6 de Octubre de 1865.— Julian de Echenique.

JUNTA

DE REPARACION DE TEMPLOS DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

No babiendo tenido efecto las diligencias practicadas para celebrar la puimera subasta de las obras de reparacion de los templos do Pancrudo y Valde Conejos en el partido judicial de Montalvan, tendrá lugar la segnnda el dia 24 del corriente á las 12 de su mañana en la Administracion Diocesana de esta capital y en el Juzgado de primera instancia de dicho partido. El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en los mismos puntos. Zaragoza, 9 de Octubre de 1865.—Angel José Romay Secretario.

Modelo de proposicion.
Yo D. N. informado del plan y pliegos de condiciones facultativos y económicas para la reparaciou del templo parroquial de. . . me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de. . . sugetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

Agencia de negocios de D. Manuel Galindo, calle de D. Jaime 1.° núm. 46 Zaragoza.

Llegada la época en que los Ayuntamientos y depositarios de fondos municipales, deben presentar las cuentas del año económico finado en 30 de Junio último y su periodo de ampliacion al mismo, se encargará esta Agencia de confecionar todas las que se le consien por un precio modico y convencional; para lo cual cuenta con un personal práctico y versado en la materia, que nada dejará que desear á los que tales trabajos la confien; pudiendo estar seguros de responder siempre de sa buena confeccion, la cual se promete dar por terminada á los 8 dias de recibír los datos y antecedentes.

Los pastos de las ocho esterzas del monte de Sástago y de las dos dehesas Tormo y Menuza en dicho monte se arriendan por nn año ó invernada desde primero de Noviembre próximo al tres de mayo siguiente. Los que desen interesarse en su arriendo podran prcsentarsc el dia 22 de Octubre á las 11 de su mañana en la administracion del Sr. Conde de Sástago en Zargoza sita en la calle del Coso núm. 56 entresuelo de la derecha: ó en la de la villa de Sástago ó en Madrid en la notaría de D. Mariano Garcia Sancha calle de Felipe 3.*, n. 8 (antes de Boteros) cuarto segundo, en cavo dia y hora se celebrarán simultáneas subastas en los esespresados sitios bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del postor mas ventajoso.

Imprenta de Antonio Gallifa.